1.8.1-1.5 009 – 22

Tunja, 04 de septiembre de 2026

Ingeniero
DANIEL RICARDO PIÑA (e)
UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL
ALCALDÍA DE TUNJA

Asunto: Aval a la solicitud de ampliación No.1 a suspensión No. 2 de los contratos No. 1952 de 2025 y No. 1927 de 2025.

Reciban un cordial saludo del equipo de trabajo de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía de Tunja.

En mi calidad de supervisor del **Contrato No. 1952 de 2025**, que tiene por objeto: "FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.", suscrito entre el Municipio de Tunja y el Contratista CONSORCIO LOS POZOS 2025, NIT 902.004.824-2, R.L CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN C.C. 79.784.169 DE BOGOTA ; y en relación a **Contrato No. 1927 de 2025** con objeto : "FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA. "suscrito entre el Municipio de Tunja y el Contratista CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CFNIT 902.003.469-6R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C. 1.118.548.789 de Yopal.

En atención a la solicitud presentada por el Contratista de Obra mediante comunicación CLP_CE_0032 del 28 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la ampliación por veinte (20) días calendario de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, se revisaron las circunstancias técnicas que dieron origen a dicha solicitud.

En desarrollo de la revisión efectuada, se tuvieron como soportes la comunicación CLP_CE_0032 del 28 de agosto de 2026, mediante la cual el Contratista de Obra solicitó la ampliación de la Suspensión No. 2 por veinte (20) días calendario, y la comunicación ENV.031 del 28 de agosto de 2026, mediante la cual la Interventoría realizó la revisión de las condiciones técnicas del frente de obra y emitió aval técnico a la solicitud de ampliación.

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

En dichos documentos se encuentran sustentadas las condiciones de estabilidad evidenciadas en el frente de obra del barrio Prados de San Luis, así como la necesidad de culminar el alistamiento, adecuación, ensamble y verificación del nuevo sistema de entibado antes de proceder con la reanudación de las actividades constructivas. En consecuencia, los anteriores documentos constituyen los soportes técnicos y contractuales que sustentan la revisión efectuada por la Supervisión y el concepto favorable que se emite mediante el presente aval.

Así mismo, dentro de los aspectos técnicos considerados para la evaluación de la solicitud se encuentra la información meteorológica disponible del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la estación UPTC de Tunja, correspondiente al mes de agosto de 2026, en la cual se registran eventos de precipitación durante dicho periodo. Estas condiciones, conjuntamente con las características geotécnicas evidenciadas en el frente de obra, constituyen factores que deben ser considerados para garantizar condiciones adecuadas de seguridad previo a la reanudación de las actividades de excavación.De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el aval técnico emitido por la Interventoría mediante comunicación No. ENV.031 del 28 de agosto de 2026, en el cual se señala que actualmente no se encuentran dadas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el reinicio de las actividades, se considera procedente ampliar el periodo de suspensión, con el propósito de culminar las actividades requeridas y verificar las condiciones de seguridad para la posterior reanudación de las obras.

Así mismo, respecto del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025, se considera procedente la ampliación de su suspensión por el mismo término, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento y control de la Interventoría se encuentran directamente relacionadas con la ejecución del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, por lo cual resulta necesario mantener la correspondencia entre los periodos de suspensión de ambos contratos.

En este sentido, la ampliación de la suspensión se encuentra justificada en las condiciones técnicas y de seguridad que persisten en el frente de obra, así como en la necesidad de culminar la implementación y verificación del sistema de entibado requerido, circunstancias que actualmente imposibilitan la reanudación segura de las actividades constructivas.

Ahora bien, es preciso dejar constancia de que, debido al proceso administrativo de empalme que se adelanta en la Administración Municipal, se presentaron dificultades en la articulación y comunicación con los contratistas de obra e interventoría, situación que impidió adelantar oportunamente la coordinación necesaria para la suscripción y radicación del documento correspondiente a la ampliación de la suspensión, dentro de la oportunidad y términos previstos en la Circular No. 015 del 29 de agosto de 2024 de la Unidad Especial de Contratación Estatal. En consecuencia, la formalización y radicación del documento se efectúa con posterioridad al inicio del periodo de ampliación, por las circunstancias administrativas anteriormente señaladas.

En consecuencia, y con el propósito de formalizar administrativamente la situación contractual presentada, se remite el presente aval para el trámite correspondiente y el respectivo cargue del documento, teniendo en cuenta que el periodo de ampliación de la Suspensión No. 2 corresponde al comprendido entre el TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026 y el VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes mencionados, y con fundamento en las condiciones técnicas expuestas, en la solicitud presentada por el Contratista de Obra y en el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, me permito emitir CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción y formalización del Acta de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 de los Contratos de Obra No. 1952 de 2025 y de Interventoría No. 1927 de 2025, por un término adicional de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026 y el VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026, estableciendo como fecha prevista para el reinicio de las actividades el VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026, previa verificación de que se hayan superado las condiciones técnicas y de seguridad que dieron origen a la suspensión

Atentamente,

OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos
Municipio de Tunja

Proyectó: Andrea Vanessa Cano - Profesional Contratista FESP
Reviso: Nicolas Estivell Fandiño - Profesional Contratista FESP
Aprobó: Oscar Leonardo Avila Romero – Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co